

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención LPN 59/2025 ID N° 466.579.

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/25 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRELLENADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE PETROPAR PLANTA VILLA ELISA" ID N° 466.579, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El promedio de facturación establecido para acreditar la experiencia se aparta del Estándar

El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia de la presente contratación, podría ser limitante.

Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.

Comentario

Demostrar la experiencia general en servicios, provisión o instalación en Terminales de Combustibles, con instituciones públicas o privadas, con copia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta y/u órdenes de trabajo, con sus respectivas recepciones finales o recibos de pagos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 10 años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). *Demostrar experiencia específica de al menos 7 años en servicios, provisión, instalación o soporte técnico de Sistemas de Control Automático en Terminales de Carga de Combustibles. Se debe presentar al menos tres contratos y/o facturas que incluyan soporte técnico. / Haber cumplido satisfactoriamente con al menos tres contratos con esta Convocante en los últimos 10 años (2015 a 2024).

Respuesta:

Dada la alta complejidad técnica y el riesgo operativo asociados a la provisión, instalación y soporte de Sistemas de Control Automático en Terminales de Carga de Combustibles, resulta esencial exigir experiencia demostrable tanto en volumen económico como en tipo de servicio. Por ello, se establece como criterio razonable que los oferentes acrediten experiencia por al menos el 30% del monto ofertado en los últimos 10 años, lo que permite comprobar su capacidad operativa y técnica sin ser un requisito excluyente, ya que puede alcanzarse con la suma de varios contratos. Además, se solicita experiencia específica de al menos 7 años y tres contratos que incluyan soporte técnico, considerando que estos sistemas requieren no solo instalación, sino mantenimiento postventa especializado y cumplimiento de normativas internacionales.

Asimismo, el requerimiento de haber ejecutado al menos tres contratos con la entidad convocante en los últimos 10 años no busca restringir la participación, sino valorar positivamente el conocimiento previo del oferente sobre los estándares y procesos institucionales, lo cual reduce riesgos y favorece la continuidad técnica. En conjunto, estos requisitos responden a criterios de idoneidad, proporcionalidad y resguardo del interés público, garantizando que los adjudicatarios cuenten con la experiencia necesaria para ejecutar satisfactoriamente un contrato de alta exigencia técnica y operativa.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

*Junta de Aclaraciones: en caso de no requerir, indicar No Aplica. // *Se solicita indicar el lugar de visita en el SICP en el apartado que corresponde. // *[23/9/2025 08:14] Dulce Areco Maggeregger: Se verifica que la convocante indica criterios de evaluación basada en multiplicidad de criterios en una cláusula que NO corresponde (Otros criterios que la convocante requiera). Favor indicar en la cláusula que corresponda (Evaluación basada en multiplicidad de criterios). Así también indicar los criterios de ponderación en la cláusula que corresponda (Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios)./ *Autorización del Fabricante: Se solicita a la convocante remitir por medio de una nota el fundamento por el cual resulta indispensable lo establecido en dicho apartado.//



Respuesta: Se estableció No aplica en Junta de aclaraciones. Se realizó la carga en el SICP de la visita técnica. Se aclara que, en los apartados de: **“Evaluación basada en multiplicidad de criterios”**, **“Parámetros de evaluación”** y **“Requisitos de acreditación”**, el SICP limita la cantidad de texto escrito, en caso de exceder el límite de caracteres definidos por el sistema e intentar grabar la versión, se suprime todo el contenido de los apartados mencionados. Ya hemos buscado la solución con su área de informática, sin tener resultados, por este motivo, la única sección disponible para consignar todos los requisitos de la multiplicidad de criterios, es el correspondiente a **“Otros criterios que la convocante requiera”**.

Los puntajes o ponderaciones asignados son los mismos que se encuentran tanto en el apartado **“Evaluación basada en multiplicidad de criterios”** como en **“Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios”**.

Por otra parte, la fórmula para determinar los puntajes indicada en la cláusula de **“Otros criterios que la convocante requiera”**, se consigna en esa sección, debido a que en **“Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios”** únicamente es posible cargar el **“Criterio”** y el **“Porcentaje de ponderación”**, no así la fórmula mencionada.

Con relación a la autorización del fabricante se aclara que La provisión, instalación y soporte de sistemas de control automático en terminales de carga de combustibles implica el uso de tecnologías altamente especializadas, que integran hardware, software y componentes críticos cuya operación afecta directamente la seguridad y eficiencia del servicio. Debido a esta complejidad, es fundamental garantizar que los productos ofertados sean originales, legales y cuenten con trazabilidad directa desde el fabricante, para asegurar la continuidad operativa, soporte técnico, actualizaciones y repuestos compatibles.

Exigir la autorización del fabricante no limita la participación, sino que asegura que los oferentes estén debidamente respaldados para representar, instalar o integrar la tecnología bajo condiciones oficiales. Esta autorización protege a la entidad contra riesgos técnicos, operativos, financieros y legales, y asegura el cumplimiento de normativas y certificaciones internacionales. Se trata, por tanto, de un requisito técnico razonable, proporcional y alineado con buenas prácticas en contrataciones de tecnología crítica.

Datos del SICP

No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda

Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a la normativa vigente.

Comentario

* Conforme al art 39 de la Resolución DNCP N° 230/2025. //

Respuesta: Fue subsanado en el SICP.

Documentos del SICP

CDP no coincide con el PAC

Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.

Comentario

*Se verifica que el objeto de gasto utilizado es el 538, sin embargo, en la pestaña de presupuesto del SICP indican objeto de gasto 530, existiendo una discrepancia, se solicita subsanar. //

Respuesta: Fue subsanado en el SICP.

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones